



administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023/1514 de fecha 12 de diciembre de 2023 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Oferta de empleo público del año 2022.

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS							
Denominación	Nº Puestos	Grupo	C.D	C.E	Forma Provisión	Escala	Categoría
Oficial de Obras y Servicios múltiples	2	C2	16	4.792,16€	Oposición Libre Acceso Concurso-Oposición	Subescala Servicios especiales	Funcionario

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SERVICIOS SOCIALES							
Denominación	Nº Puestos	Grupo	C.D	C.E	Forma Provisión	Categoría	
Auxiliar de cocina	1	E	14	5.728,75€	Oposición Libre Acceso Concurso-Oposición	Personal Laboral	

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA							
Denominación	Nº Puestos	Grupo	C.D	C.E	Forma Provisión	Escala	Categoría
Técnico de Intervención	1	A2	20	4.965,04€	Oposición Libre Acceso Concurso-Oposición	Subescala Administrativa	Funcionario

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante El Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otro domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 4803

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>